

libra de responsabilidad, retirando su fianza, lo cual entina dañoso para los fondos Municipales, a cuyo favor debía quedar por no haber cumplido aquel su contrato.

El Sr García Elío con gran claridad explica el estado de la cuestión. Da' por supuesto que el arrendato dejaba la renta perdiendo la fianza y por consiguiente que el Ayuntamiento entraba con la Administración.

En este supuesto probable la Comisión tuvo en cuenta lo que pudiera suceder: según por ad'mon no convenia y en el ánimo de todos estava tenerla el menor tiempo posible y de luego anunciar la subasta. Analiza lo que ocurrir pudiera en este estado, conduciendo por opinar que es bien poco el sacrificio que hace el Ayuntamiento aceptando las bases propuestas por el arriendo, supuesto que se libra de eventualidades, en todas las que saldría mas perjudicado el Ayuntamiento que al presente.

Acorda en todas las manifestaciones del Sr Alcalde, añadiendo que la Comisión ha examinado cuantos datos y antecedentes existen sobre el particular y entre ellos, los referentes al resultado obtenido en la recaudacion de Courresmos siempre q' el Ayuntamiento lo ha tenido por ad'mon, pues en el mes que mas produjo á beneficio de los fondos Municipales, quedaron solo trece mil pesetas lo cual no es nada. Compara las perdidas que podria experimentar el Ayuntamiento con las ventajas que reporta con la aceptacion de las bases presto que se completa la fianza, se afianzan los aforos de salida que antes no lo estaban y se consolida el contrato por un año y medio mas, habiendo de hacerse la bonificacion no de una si no por mensualidades.

Respecto á la observacion del Sr Lopez